

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a cargo del anunciante el pago de los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los señores que más adelante se mencionan solicitando el Subsidio a familias numerosas en concepto de funcionarios:

Considerando que las peticiones se ajustan al Decreto-ley de 21 de junio de 1926 y han sido solicitados durante el año de 1932,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre próximo pasado, se otorgue a los citados solicitantes la calidad de beneficiarios con derecho a matrículas gratuitas en todos los Establecimientos de enseñanza oficial y a satisfacer cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera.

289. D. Lucinio Antonio Cayón. — Subteniente de Infantería en el Regimiento número 22. Zaragoza.

307. D. Hilario Vallejo de Gregorio. — Peón Caminero en Monreal de Ariza (Zaragoza).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 27 de abril de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

(Gaceta 17 mayo 1933).

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros suplentes existentes en la Sección de Dueños de Hoteles, con Camareros, del Jurado mixto de la Industria Hotelera, de Zaragoza, y las designaciones realizadas por la Sociedad de Camareros, y similares de dicha capital, «La Agrupación»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean nombrados Vocales obreros suplentes del mencionado Jurado mixto en su Sección de Dueños de Hoteles, con Camareros, D. Fernando Bartomeu Villamayor y D. Antonio Vidal Aroca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de mayo de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 18 mayo 1933).

## Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

Relación de Sindicatos Agrícolas existentes en el día de la fecha e inscritos en el libro de Registro especial de tales entidades en la provincia, de conformidad con la Ley de 28 de enero de 1906 y Reglamento para su ejecución, de 16 de enero de 1906 y demás disposiciones vigentes.

| LOCALIDAD                    | DENOMINACION DE LA ENTIDAD               | Fecha de aprobación y número de orden de inscripción |     |
|------------------------------|--|--|-----|
| Abanto .....                 | Liga de Campesinos .....                 | 23 mayo 1932.  | 277 |
| Aguarón .....                | La Unión .....                           | 23 noviembre 1932.                                   | 224 |
| Ainzón .....                 | Sindicato Agrícola, Caja Rural .....     | 30 marzo 1928.                                       | 229 |
| Id. ....                     | Sindicato Agrícola .....                 | 31 octubre 1929.                                     | 250 |
| Alagón .....                 | Sindicato Agrario .....                  | 18 enero 1921.                                       | 194 |
| Alarba .....                 | Liga de Campesinos .....                 | 2 diciembre 1931.                                    | 269 |
| Alconchel de Ariza .....     | Liga de Campesinos .....                 | 21 octubre 1929.                                     | 241 |
| Alfajarín .....              | Sindicato Agrícola Católico .....        | 26 febrero 1906.                                     | 50  |
| Alfamén .....                | Sociedad Agrícola .....                  | 22 abril 1930.                                       | 252 |
| Alfocea .....                | Sindicato Agrícola .....                 | 25 octubre 1929.                                     | 247 |
| Id. ....                     | Liga de Campesinos .....                 | 10 noviembre 1931.                                   | 268 |
| Almonacid de la Cuba .....   | Sindicato Agrícola de San Roque .....    | 1 diciembre 1910.                                    | 69  |
| Almonacid de la Sierra ..... | Sindicato Agrícola .....                 | 1 diciembre 1910                                     | 67  |
| Añón .....                   | Sindicato Agrícola .....                 | 15 diciembre 1911.                                   | 93  |
| Ardisa .....                 | Sindicato Agrícola .....                 | 6 mayo 1912.   | 96  |
| Ariza .....                  | Sindicato Agrícola .....                 | 7 mayo 1920.   | 176 |
| Ateca .....                  | Sindicato Agrícola .....                 | 4 agosto 1914.                                       | 116 |
| Azuara .....                 | Sindicato Agrícola .....                 | 18 junio 1909.                                       | 38  |
| Belchite .....               | Sindicato Agrícola .....                 | 2 septiembre 1908.                                   | 8   |
| Biel .....                   | Sindicato Agrícola, Caja Rural .....     | 26 febrero 1916.                                     | 47  |
| Biota .....                  | Unión Agraria .....                      | 31 mayo 1930.  | 253 |
| Borja .....                  | Sindicato Agrícola Católico .....        | 27 enero 1926.                                       | 219 |
| Id. ....                     | Joaquín Costa .....                      | 14 marzo 1932.                                       | 273 |
| Bujaraloz .....              | Unión Agraria .....                      | 10 julio 1930.                                       | 258 |
| Bulbueite .....              | Sindicato Agrícola .....                 | 15 abril 1911.                                       | 85  |
| Calatayud .....              | Sindicato Agrícola .....                 | 17 abril 1909.                                       | 26  |
| Calatorao .....              | Sindicato Agrícola del Santísimo .....   | 26 febrero 1910.                                     | 57  |
| Campillo de Aragón .....     | Liga de Campesinos .....                 | 21 octubre 1929.                                     | 234 |
| Cariñena .....               | Sindicato Agrícola .....                 | 26 febrero 1910.                                     | 64  |
| Cartuja Baja .....           | Sindicato Agrícola .....                 | 18 abril 1916.                                       | 135 |
| Casetas .....                | Sindicato Agrícola .....                 | 28 octubre 1929.                                     | 233 |
| Caspe .....                  | Sindicato Agrícola de San Lamberto ..... | 14 julio 1908.                                       | 3   |
| Id. ....                     | La Confianza .....                       | 21 diciembre 1928.                                   | 231 |
| Carenas .....                | Liga de Campesinos .....                 | 21 octubre 1929.                                     | 244 |
| Castejón de Valdejasa .....  | Sindicato Agrícola .....                 | 28 mayo 1925.  | 212 |
| Cervera de la Cañada .....   | Unión Agraria .....                      | 12 julio 1930.                                       | 259 |
| Cetina .....                 | Unión Agraria .....                      | 30 agosto 1930.                                      | 261 |
| Clarés de Ribota .....       | Liga de Campesinos .....                 | 21 octubre 1929.                                     | 240 |
| Chiprana .....               | Sindicato Agrícola .....                 | 20 septiembre 1915.                                  | 131 |
| Daroca .....                 | Sindicato Agrícola .....                 | 26 marzo 1914.                                       | 133 |
| Ejea de los Caballeros ..... | Asociación de Labradores .....           | 22 junio 1928.                                       | 230 |
| El Burgo de Ébro .....       | Sindicato Agrícola .....                 | 5 junio 1909.  | 17  |
| El Baste .....               | Sindicato Agrícola .....                 | 21 noviembre 1908.                                   | 24  |
| Encinacorba .....            | Sindicato Agrícola .....                 | 24 abril 1931.                                       | 264 |
| Epila .....                  | Unión Labradora .....                    | 1 octubre 1923.                                      | 204 |
| Fabara .....                 | Sindicato Agrícola de San Isidro .....   | 24 febrero 1916.                                     | 133 |
| Farasdués .....              | Sindicato Agrícola .....                 | 11 julio 1916.                                       | 227 |
| Farlete .....                | Sindicato Agrícola Católico .....        | 19 noviembre 1919.                                   | 163 |
| Fuencalderas .....           | Sindicato Agrícola y Caja Rural .....    | 4 junio 1909.  | 35  |

| LOCALIDAD             | DENOMINACION DE LA ENTIDAD              | Fecha de aprobación y número de orden de inscripción |     |
|-----------------------|---|--|-----|
| Fuendetodos           | Sindicato Agrícola                      | 7 julio 1909.  | 21  |
| Fuentes de Jiloca     | Sindicato Agrícola                      | 3 mayo 1919.   | 154 |
| Id.                   | Sindicato Agrícola y Pecuario           | 14 junio 1919.                                       | 157 |
| Gallocanta            | Sindicato Agrícola Católico             | 26 marzo 1914.                                       | 112 |
| Id.                   | Liga de Campesinos                      | 29 mayo 1931.  | 265 |
| Gelsa                 | Sindicato Agrícola de N. S. B. S.       | 30 septiembre 1908.                                  | 13  |
| Grisel                | Unión Agraria                           | 17 junio 1930.                                       | 254 |
| Ibdes                 | Liga de Campesinos                      | 21 septiembre 1929                                   | 232 |
| Jaraba                | Liga de Campesinos                      | 21 octubre 1929.                                     | 233 |
| Juslibol              | Sindicato Agrícola de San Antonio       | 15 septiembre 1913.                                  | 107 |
| La Almolda            | Sindicato Agrícola                      | 10 diciembre 1919.                                   | 164 |
| La Almunia            | Sindicato Agrícola Católico             | 27 enero 1926.                                       | 218 |
| Lagata                | Sindicato Agrícola Católico             | 16 junio 1921.                                       | 197 |
| La Joyosa y Marlofa   | Sindicato Agrícola                      | 9 noviembre 1929.                                    | 248 |
| La Muela              | Sindicato Agrícola                      | 2 septiembre 1908.                                   | 10  |
| La Puebla de Alfindén | Sindicato Agrícola                      | 26 febrero 1910.                                     | 55  |
| Lécera                | Unión Agraria                           | 27 junio 1930.                                       | 256 |
| Leciñena              | Sindicato Agrícola Católico             | 11 noviembre 1916.                                   | 139 |
| Letux                 | Sindicato Agrícola                      | 14 marzo 1918.                                       | 134 |
| Litago                | Sindicato Agrícola y Caja de Previsión. | 4 septiembre 1913.                                   | 103 |
| Lituénigo             | Sindicato Agrícola Católico             | 24 diciembre 1913.                                   | 111 |
| Lobera                | Unión Agraria                           | 27 junio 1930.                                       | 255 |
| Longares              | Sindicato Agrícola                      | 22 abril 1932.                                       | 274 |
| Los Fayos             | Sindicato Agrícola Católico             | 1 diciembre 1916.                                    | 140 |
| Luceni                | Sindicato Agrícola                      | 31 marzo 1909.                                       | 18  |
| Luesia                | Caja Rural Católica                     | 12 julio 1930.                                       | 260 |
| Id.                   | Unión Agraria                           | 24 noviembre 1910.                                   | 65  |
| Lampiaque             | Sindicato Agrícola                      | 6 agosto 1923.                                       | 203 |
| Maella                | Sindicato Agrícola Católico             | 9 abril 1920.  | 174 |
| Id.                   | Caja Rural de Crédito                   | 16 abril 1923.                                       | 202 |
| Id.                   | Sindicato Agrícola "La Olearia"         | 9 enero 1923.  | 200 |
| Magallón              | Sindicato Católico Agrario              | 28 mayo 1908.  | 1   |
| Malanquilla           | Liga de Campesinos                      | 21 octubre 1919.                                     | 245 |
| Maluenda              | Caja Rural de Crédito                   | 28 febrero 1910.                                     | 44  |
| María de Huerva       | Sindicato Agrícola                      | 28 marzo 1933.                                       |     |
| Mequinenza            | Sindicato Agrícola                      | 5 junio 1915.  | 128 |
| Montañana             | Sindicato Agrícola de San Isidro        | 14 octubre 1925.                                     | 217 |
| Monterde              | Liga de Campesinos                      | 25 octubre 1929.                                     | 237 |
| Montón                | Liga de Campesinos                      | 21 octubre 1929.                                     | 249 |
| Movera                | Sindicato Agrícola                      | 11 mayo 1932.  | 275 |
| Id.                   | Sindicato Agrícola de San Lamberto      | 5 mayo 1915.   | 213 |
| Monzalbarba           | Sindicato Agrícola                      | 1 diciembre 1916.                                    | 142 |
| Muel                  | Sindicato Agrícola                      | 16 enero 1932.                                       | 270 |
| Murillo de Gállego    | Sindicato Agrícola Católico             | 5 octubre 1914.                                      | 119 |
| Nonaspe               | Sindicato Agrícola de San Miguel        | 27 septiembre 1916.                                  | 137 |
| Novallas              | Sindicato Agrícola                      | 21 agosto 1918.                                      | 141 |
| Nuévalos              | Liga de Campesinos                      | 21 octubre 1919.                                     | 239 |
| Nuez de Ebro          | Sindicato Agrícola                      | 26 febrero 1910.                                     | 53  |
| Osera                 | Sindicato Agrícola Católico             | 25 noviembre 1914.                                   | 122 |
| Paracuellos de Jiloca | Liga de Campesinos                      | 25 octubre 1929.                                     | 236 |
| Paúles (Erla)         | Sindicato Agrícola Católico             | 3 noviembre 1931.                                    | 267 |
| Pedrola               | Sindicato Agrícola Católico             | 15 abril 1919.                                       | 84  |
| Peñaflor              | Sindicato Agrícola Católico             | 24 noviembre 1914.                                   | 121 |
| Perdiguera            | Sindicato Agrícola Católico             | 12 julio 1926.                                       | 223 |
| Piedratajada          | Unión Agraria                           | 4 julio 1930.  | 257 |
| Pina                  | Sindicato Agrícola                      | 28 marzo 1930.                                       | 251 |
| Pozuel de Ariza       | Liga de Campesinos                      | 21 octubre 1929.                                     | 242 |
| Pozuelo de Aragón     | Sindicato Agrícola y Caja Crédito       | 14 julio 1908.                                       | 4   |
| Pradilla de Ebro      | Sindicato Agrícola Católico             | 27 enero 1925.                                       | 210 |

| LOCALIDAD                   | DENOMINACION DE LA ENTIDAD             | Fecha de aprobación y número de orden de inscripción |     |
|-----------------------------|--|--|-----|
| Remolinos .....             | Sindicato Agrícola de San Antonio ...  | 27 agosto 1909.                                      | 40  |
| Ricla .....                 | Sindicato Agrícola .....               | 27 octubre 1913.                                     | 109 |
| Sádaba .....                | Sindicato Agrícola .....               | 16 junio 1930.                                       | 178 |
| Salillas de Jalón .....     | Sindicato Agrícola y Pecuario .....    | 20 enero 1920.                                       | 171 |
| Santa Eulalia de Gállego... | Caja Rural .....                       | 17 abril 1909.                                       | 32  |
| Santa Isabel .....          | Sindicato Católico Agrario .....       | 9 junio 1911.  | 88  |
| San Juan de Mozarrifar ...  | Sindicato Católico Agrario .....       | 10 abril 1920.                                       | 207 |
| San Mateo de Gállego .....  | Sindicato Agrícola de San Mateo .....  | 26 marzo 1914.                                       | 114 |
| Sisamón .....               | Liga de Campesinos .....               | 21 octubre 1929.                                     | 238 |
| Id. ....                    | Unión Agraria .....                    | 11 mayo 1932.  | 276 |
| Sos .....                   | Sindicato Agrícola Católico .....      | 25 mayo 1932.  | 246 |
| Sobradief .....             | Sagrario de Colonos .....              | 10 abril 1931.                                       | 263 |
| Tarazona .....              | Federación Diocesana de E. C. A. ...   | 6 julio 1920.  | 179 |
| Id. ....                    | Junta y Gremio de Labradores .....     | 28 julio 1908.                                       | 7   |
| Id. ....                    | Sindicato Agrícola .....               | 25 mayo 1908.  | 6   |
| Id. ....                    | Nuevo Sindicato Agrario .....          | 7 mayo 1920.   | 177 |
| Tauste .....                | Cámara Agrícola Católica .....         | 8 marzo 1909.  | 28  |
| Id. ....                    | Sindicato Agrícola Católico .....      | 10 diciembre 1909.                                   | 165 |
| Torralba de Ribota .....    | Sindicato Agrícola Católico .....      | 20 enero 1920.                                       | 170 |
| Torrelapaja .....           | Liga de Campesinos .....               | 21 octubre 1929.                                     | 235 |
| Torres de Berrellén .....   | Sindicato Agrícola .....               | 31 diciembre 1931.                                   | 271 |
| Uncastillo .....            | Sindicato Agrícola .....               | 19 septiembre 1912.                                  | 98  |
| Urrea de Jalón .....        | Sindicato Agrícola .....               | 1 junio 1927.  | 226 |
| Valdehorna .....            | Sindicato Agrícola .....               | 3 marzo 1931.  | 262 |
| Velilla de Ebro .....       | Sindicato Católico .....               | 26 enero 1909.                                       | 25  |
| Venta del Olivar .....      | Sindicato Agrícola de la Asunción ...  | 7 marzo 1927.  | 225 |
| Villadoz .....              | Sindicato Agrícola Católico .....      | 26 septiembre 1925.                                  | 216 |
| Villamayor .....            | Sindicato Agrícola Católico .....      | 16 diciembre 1929.                                   | 167 |
| Villanueva de Gállego ..... | Sindicato Agrícola .....               | 8 mayo 1915.   | 125 |
| Villanueva de Jiloca .....  | Sindicato Agrícola del D. Salvador ... | 27 marzo 1926.                                       | 220 |
| Id. ....                    | Sindicato Agrícola Católico .....      | 30 junio 1931.                                       | 266 |
| Villarreal del Huerva ..... | Sindicato Republicano Católico A. ...  | 18 junio 1926.                                       | 221 |
| Villarroya del Campo .....  | Sindicato Agrícola Católico .....      | 12 julio 1926.                                       | 222 |
| Zaragoza .....              | Sindicato Agrícola de A. C. de Z. .... | 1 diciembre 1910.                                    | 70  |
| Id. ....                    | Asociación de Labradores .....         | 4 agosto 1914.                                       | 117 |
| Id. ....                    | Casa de Ganaderos .....                | 8 marzo 1915.  | 125 |
| Id. ....                    | Sindicato General Agrario de R. N. A.  | 9 agosto 1920.                                       | 118 |
| Id. ....                    | La Social Lechera .....                | 10 febrero 1920.                                     | 195 |
| Id. ....                    | Sindicato Agrícola Católico .....      | 28 julio 1924.                                       | 206 |
| Id. ....                    | Asociación Avícola Aragonesa .....     | 30 noviembre 1924.                                   | 228 |
| Id. ....                    | Unión Nacional de Cultivadores de T.   | 2 febrero 1924.                                      | 272 |
| Id. ....                    | Federación Productores Lecheros .....  | 4 enero 1933.  | 278 |
| Zuera .....                 | Sindicato Agrícola .....               | 4 junio 1915.  | 127 |

Zaragoza, 15 de mayo de 1933.

*El Gobernador,*

José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz Villamil.

## SECCION CUARTA

Núm. 3.027.

Administración de Rentas públicas  
de la provincia de Zaragoza.

## Contribución general sobre la Renta.

CIRCULAR

Por Orden ministerial de 12 del actual, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, correspondientes al actual ejercicio económico de 1933, se formularán por triplicado y ajustadas al modelo oficial (cuyos ejemplares se podrán adquirir en las Delegaciones de Hacienda), dentro de los plazos que se expresan a continuación:

a) El de setenta días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para todas las personas cuya obligación de contribuir hubiere nacido antes de la dicha fecha.

b) El de noventa días, a contar también, desde la fecha de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refiere los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932, *Gaceta* del 23 del mismo mes.

c) El de sesenta días, o el de noventa, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, para las personas a que se refieren los apartados a) y b) de esta Orden, respectivamente, que no tengan tal obligación en la fecha de publicación de la misma Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Las referidas declaraciones habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia, o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en la dicha provincia, y sujetas, por tanto a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo 2.º de la Ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en la respectiva Administración de Rentas públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real según el artículo 3.º de la Ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, tratándose de los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, por razón de cargo o empleo ofi-

cial y de los súbditos españoles aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley.

En todos los Ayuntamientos de esta provincia debe exponerse esta circular al público, en la forma acostumbrada, por plazo no inferior a quince días.

Esta Administración confía que los contribuyentes a quienes afecta la presente circular, tendrán en cuenta las instrucciones anteriores, evitando así las sanciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 18 de mayo de 1933.— El Administrador de Rentas públicas, A. Velasco.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTESDirección general de Enseñanza Profesional  
y Técnica.PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL  
DE ZARAGOZA

Para la debida organización de las enseñanzas de la Escuela Elemental de Trabajo, de Zaragoza, este Patronato ha acordado proveer la plaza de Ayudante de Taller de Ajuste, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza objeto de este concurso es la de Ayudante de Taller de Ajuste para las enseñanzas de la especialidad en la Escuela Elemental de Trabajo.

2.ª Esta plaza se proveerá mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Se considerarán méritos preferentes, en igualdad de condiciones, quienes posean el título de Perito o Técnico industrial y certificado de Maestro industrial, expedido por una Escuela Elemental de Trabajo y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.º de la Real orden de 20 de julio de 1929, el acreditar servicios efectivos en las enseñanzas objeto de este concurso y el desempeñar cargo oficial en la localidad o tener su residencia habitual en la misma. En todo caso deberá ser obrero especializado en los trabajos de taller propios de este cargo.

3.ª La retribución anual que a este cargo se asigna es de 1.500 pesetas anuales por una labor docente de hasta diez y ocho horas semanales, distribuidas en horario nocturno o diurno, según lo requieran las necesidades de la Escuela.

La designación para el desempeño de este cargo será provisional, por un período de dos años, y en las condiciones fijadas en el artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional vigente.

Pasado el período de dos años podrá ser confirmado por otros cinco, con un aumento del 20 por 100 en el sueldo inicial.

4.ª Las obligaciones que corresponden al cargo de que se trata serán las preceptuadas en

la Carta fundacional de este Patronato y disposiciones legales de carácter general.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en el Patronato local de Formación Profesional de Zaragoza (Secretaría de la Escuela Superior de Trabajo), dirigidas al señor Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

- a) Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad contagiosa; y
- d) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

6.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán presentar una Memoria de carácter pedagógico con un índice o programa de los trabajos de la especialidad objeto de este concurso que, a su juicio, deban desarrollar los alumnos en las prácticas de taller.

7.<sup>a</sup> El examen de aptitud consistirá en un ejercicio de carácter práctico que el concursante ejecutará en los talleres de la Escuela, en el tiempo y forma que el Tribunal acuerde, y que versará sobre la especialidad a que se refiere la plaza objeto de este concurso.

8.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de juzgar el examen de aptitud, estará constituido por D. Teófilo González Berganza, Vicepresidente del Patronato y Director de la Escuela Superior de Trabajo; D. Mariano Izquierdo Galianas, Vocal del Patronato y obrero metalúrgico, y D. Miguel Terol Botella, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Los suplentes de estos Vocales serán, por el mismo orden, D. Luis Ramírez Latorre, Secretario, del Patronato e Ingeniero industrial; don Juan Guilat Abello, Patrono metalúrgico, Vocal del Patronato, y D. Francisco Alsina y Alsina, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Zaragoza, 25 de abril de 1933.—El Secretario, Luis Ramírez Latorre.—El Presidente, Luis Orensanz Moliné.—Aprobado.—El Director general, José Cebada.

(Gaceta 9 mayo 1933).

Núm. 2.008.

## Instituto provincial de Higiene de Zaragoza.

A los efectos de lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento de provisión de vacantes de Inspectores municipales de Sanidad de 7 de marzo último, y con objeto de que todos los médicos puedan justificar mayor puntuación, que suponga una especialización en materia sanitaria, este Instituto ha organizado un curso, que dará principio el día veintidós del actual, y hora de las diez, en los locales de este Instituto, y se desarrollará durante dos semanas, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Los Médicos e Inspectores municipales de Sanidad que deseen verificarlo, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas con estampilla de 1'50 pesetas, y antes de la fecha citada, al señor Inspector provincial de Sanidad, acompañando también la documentación necesaria, y la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción para asistencia a este cursillo, cuya cantidad deberá ser entregada al efectuar la matrícula; debiendo advertir que el número de éstas será limitado, y que se dará preferencia a los primeros solicitantes.

Zaragoza, 17 de mayo de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, Director, Dr. Francisco Oliver Rubio.

### PROGRAMA

Lección 1.<sup>a</sup>—Legislación sanitaria. Disposiciones importantes que interesa conocer al Inspector municipal de Sanidad.

Lección 2.<sup>a</sup>—Nuevas orientaciones de organización sanitaria.—Centros primarios de Higiene rural.

Lección 3.<sup>a</sup>—Epidemiología. Fichas epidemiológicas; estudio de una epidemia.

Lección 4.<sup>a</sup>—Estadística sanitaria. Tasas, índices y coeficientes.—Representación gráfica de las estadísticas.

Lección 5.<sup>a</sup>—Mortalidad.—Morbilidad.—Natalidad.—Mortinatalidad.—Manejo de la regla de cálculo.

Lección 6.<sup>a</sup>—Lucha antivenérea.—Abolicionismo y reglamentarismo.

Lección 7.<sup>a</sup>—La tuberculosis socialmente considerada.—Proflaxis.

Lección 8.<sup>a</sup>—Análisis bacteriológico de las aguas. Colimetría y Estreptometría.—Abastecimiento de aguas en los pequeños municipios.

Lección 9.<sup>a</sup>—Aglutinación y hemocultivo.—Su aplicación al diagnóstico de enfermedades infecciosas.

Lección 10.—Fórmula leucocitaria, recuento globular y velocidad de sedimentación de los hematíes.

Lección 11.—Recogida de productos patológicos para su análisis.

Lección 12.—Análisis de esputos. Análisis de pus y secreciones.

Lección 13.—Rabia y su proflaxis.

Lección 14.—Vacunaciones.

Lección 15.—Intradermo reacciones de uso frecuente en Epidemiología y Clínica de enfermedades infecciosas.

Núm. 3.037.

## Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

Nota-anuncio.

Aprobado técnicamente el proyecto de defensa de la Huerta de Alforque (Zaragoza), se somete a información pública durante el plazo de treinta días consecutivos, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En esencia, las obras proyectadas consisten en siete espigones que defienden una longitud aproximada de 396 metros de la margen izquierda del río Ebro, en término municipal de Alforque, a partir de unos 310 metros del arraigamiento de la presa de Cinco Olivas en la expresada margen. Todos ellos habrán de estar inclinados en dirección de aguas arriba entre 15 y 30 grados sexagesimales con la normal a la margen, y su longitud total oscila entre 23 y 32 metros.

Estarán constituidos por infraestructura formada por escollera arrojada, de bloques de hormigón, con talud de 1'5 por 1, enrasada a la altura del estiaje con una capa de hormigón sobre la cual habrá de construirse las superestructuras de hormigón en masa formada por grandes bloques.

Estas defensas se completarán con otros tres espigones que deberá construir la Electro-Metalúrgica del Ebro, entre la presa de Cinco Olivas y el primero de los espigones que comprende este proyecto.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con las obras de referencia, puedan examinar el proyecto en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, Avenida de la República, 20, pral., Zaragoza y, en su caso, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Delegado de los expresados Servicios, durante los días y horas hábiles del plazo que antes se fija.

Zaragoza, 17 de mayo de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, P. E., Félix de los Ríos.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

3.018.—Belmonte de Calatayud

3.042.—Alarba

3.043.—Moyuela

\*\*\*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se men-

cionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Apéndice al amillaramiento.

3.023.—Lobera de Onsella

3.024.—Letux

3.040.—Ainzón

3.041.—Alarba

#### Cuentas municipales.

3.017.—Arándiga

#### Expedientes de suplementos de créditos.

3.045.—Maluenda

#### Ordenanzas para formar el repartimiento general

3.018.—Belmonte de Calatayud

#### Repartimiento general.

3.019.—Mequinenza

#### Recuento general de ganadería.

3.022.—El Buste

3.023.—Lobera de Onsella

3.024.—Letux

3.041.—Alarba

#### Cuarte de Huerva. N.º 3.044.

Durante los días 26, 27 y 29 del actual, en primer período, y del 7 al 10 de junio próximo, en segundo período, se verificará en este pueblo la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual.

Cuarte de Huerva, a 17 de mayo de 1933.—El Alcalde, Pedro P. Lázaro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.038.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Madrid.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diez y nueve de esta capital, o autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Plácido Bayo e Izquierdo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente.

Finca:—En Puebla de Alfindén.—(Zaragoza).—Una posesión, sita en término municipal de Puebla de Alfindén y su partida o punto denominado «Alfindén», que tiene una superficie de ciento treinta y cinco hectáreas, dentro de cuyo perímetro se han construido, para la explotación de la finca, las siguientes edificaciones, enclavadas próximamente en el centro de la misma:

Una casa, construida con bloques de cemento y cubierta de teja, de planta baja y otra sobre ella, con cuatro habitaciones de planta, cuya superficie es de ciento veinte metros cuadrados; una cocina de campo, que mide treinta metros

cuadrados; una cuadra, con otros treinta metros cuadrados; un almacén para máquinas agrícolas, herramientas y enseres, de treinta metros cuadrados; otra cochera para tractores, de veintiocho metros cuadrados, y un edificio construido con cemento y cubierta de teja, en el que existen dos gallineros, tres cochineros y un palomar. Toda la finca, formando un solo inmueble, confronta: por el norte, con fincas de Melchor Roche, Mariano Moliné, Francisco Roba, Santos Príncipe, Valero Alcolea, Daniel Hugué, Julio Lizón, León Martínez, Esteban Meseguer, Antonio Martínez, Mariano Meseguer, Francisco Artigas, Benito Lapuente, Matías Blasco, Mariano Anadón, Mariano Natalias, Francisco Moliné, y Esteban Pierro; al este con fincas de Esteban Alcolea, Mariano Hugué, Mariano Tolosana, Mariano Pierro, Pascual Roche, Francisco Moliné, Cayetano Hugué, Valero Alcolea, Florencio Pelegrín, Vicente Guerrero, Bernardino Ayora, Ignacio Rueda, Marcelino Lorente, Justo Gascón, yermos comunales y caseta llamada de Tabunco, enclavada en la partida Matamala, del término municipal de Alfajarín, todo mediante el camino que conduce a la ermita de Nuestra Señora de Alfindén a la caseta Tabunco. Al sur, con heredad o torre llamada La Alfranca, propiedad de D. Alberto Dopazo Segado y un pojón con la paridera de esta finca «La Alfranca», y por el oeste con la propia finca «La Alfranca» y camino del Prado.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Zaragoza, a quien corresponde el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día nueve de junio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las trescientas mil pesetas.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y tres.— Ante mí.— Ramón López.— V.º B.º— (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente, se cita a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para que el día 4 del mes de junio, a las tres de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón y Cajal, al objeto de dar curso a una instancia presentada por D. Tomás Pascual Torres, de esta villa, y copartícipe de esta Comunidad, sobre reclamación que hace de las servidumbres de paso o caminos establecidos como paso de unas fincas a otras de esta huerta, advirtiendo, que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra en segunda convocatoria el mismo día, a las cuatro de la tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista. Pedrola, a 16 de mayo de 1933.—El Presidente de la Comunidad, José M.º Burbano.

Núm. 3.039.

### Comunidad de regantes de la Huerta de Ebro.

Por disposición de las Ordenanzas de la Comunidad de riegos de la Huerta de Ebro, de esta villa, se convoca a Junta general ordinaria a los señores partícipes para el día cuatro de junio, en primera convocatoria, y para el once del mismo, en segunda convocatoria; siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta segunda con cualquier número de asistentes. La Junta se celebrará en la Escuela de niños y a las nueve de la mañana.

Asuntos a tratar:

1. Memoria del Sindicato. Su aprobación.
2. Discusión y aprobación de las proposiciones presentadas en la Junta anterior.
3. Dictamen de la comisión liquidadora de las cuentas de 1930 y 1931.
4. Presentación de las cuentas correspondientes a 1932.
5. Situación económica de la Comunidad y modo de resolverla.
6. Acordar cómo se ha de hacer el escurrodero del Chopar y otros particulares.
7. Tratar de las aguas que de la Presa de Pina afluyan a nuestra acequia.
8. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Por acuerdo de la última Junta general, se exigirá para la entrada en el local el recibo de Alfarda de 1932.

Todo lo cual hago público para conocimiento de los señores partícipes.

Fuentes de Ebro, 17 de mayo de 1933.—El Presidente de la Comunidad, Justo Ramón.

IMPRESA DEL HOSPICIO